



**PROGRAMA PRESUPUESTAL S300 FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA**  
**Dirección General de Educación Superior para el Magisterio**  
**Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal**  
**EDINEN 2024 y 2025**  
**Ejercicio fiscal 2025**

## **Criterios para la Entrega-Recepción de la Reprogramación de los Proyectos Integrales**

### **Disposiciones Generales**

#### **Marco Normativo**

Los criterios para la Dictaminación de los Proyectos Integrales tienen como sustento jurídico, los siguientes instrumentos normativos:

- Reglas de Operación del Programa Presupuestario del ejercicio fiscal correspondiente
- Guía Metodológica de Operación de la EDINEN 2024 y 2025
- Orientaciones Generales para la ministración, ejercicio y comprobación del ejercicio de los recursos de la EDINEN 2024 y 2025

#### **Período**

Una vez que la Secretaría de Educación Pública realizada la transferencia de los subsidios del Programa presupuestario S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa a la cuenta bancaria productiva específica, la Dirección General de Educación para el Magisterio notificará vía oficio a los beneficiarios los requisitos para realizar la reprogramación.

#### **Definición conceptual**

En el glosario de las Reglas de Operación del Programa, se establece que la reprogramación es la "Recalendarización del alcance de las metas académicas e indicadores de calidad, así como del ejercicio de los recursos en los Proyectos Integrales de los ProGEN y los ProFEN" y en el numeral 3.3.2 Procedimiento de selección se hace mención que "los recursos autorizados a cada IFDP estarán debidamente etiquetados en el Convenio de Colaboración y Lineamientos Internos de Coordinación para el ejercicio fiscal 2024, y en los documentos de reprogramación autorizados" Y en el numeral 4.1 Proceso en los numerales se indica que "Desarrollar la propuesta de reprogramación acorde con los resultados obtenidos y Entregar la propuesta de reprogramación respectivamente y Aplicar los recursos exclusivamente a los proyectos Integrales y objetivos particulares, metas, acciones y rubro de gasto autorizados en los proyectos integrales de la reprogramación serán responsabilidad de las Autoridades Educativas Locales (AEL) y las Instituciones de Formación Docente Públicas (IFDP).





## Insumos para la Reprogramación.

- Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el ejercicio fiscal 2025
- Orientaciones Generales para la Ministración, Ejercicio y Comprobación del gasto asignado a la Operación de la EDINEN 2024 y 2025
- Anexo A del Convenio de Colaboración
- Proyecto Integral de la Adecuación
- Excel del proyecto integral con las observaciones y recomendaciones del Comité Evaluador
- Plan Maestro de Construcción y/o cotizaciones previas de los rubros de gasto definidos en el Proyecto Integral de la Planeación.

## Procedimiento de difusión

La DGEsuM emite oficio dirigido a las Autoridades Educativas Locales de las entidades federativas beneficiarias mediante el cual solicitará cumplir con los criterios establecidos para la reprogramación de los recursos asignados en el documento criterios para la Reprogramación de los Proyectos Integrales.

## Criterios de ajuste a los montos asignados:

- El proyecto integral deberá tener como mínimo: un objetivo, una meta y una acción.
- Los recursos asignados a un objetivo son intransferibles a otro objetivo.
- Que el monto total asignado en el Proyecto Integral de la Reprogramación coincida con el monto asignado en el Anexo A del Convenio de Colaboración de la entidad respectiva.
- Que los montos definidos en el Proyecto Integral de la Reprogramación no excedan los montos originales solicitados en el Proyecto integral (SCAPI).
- Asignar recurso a las acciones apoyadas por el Comité Evaluador que fueron dictaminadas favorablemente (al 100%). A la par, asignar recursos a aquellas acciones que fueron autorizadas de manera parcial (con porcentajes del 10 al 90%) considerando los comentarios y los rubros de gasto recomendados por el Comité Evaluador.
- Las acciones que fueron dictaminadas con la siguiente leyenda **“APOYADAS SIN RECURSO (ASR)”** se consideran importantes para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Integral de la Reprogramación, serán **desarrolladas con recursos propios** o en su caso, con los remanentes y/o economías obtenidas en el objetivo correspondiente al terminar el ejercicio.
- Las acciones que en el Proyecto Integral (SCAPI) tienen descripción **“APOYADA NO SOLICITO RECURSOS (ANSR)”** dado que no cuentan con concepto y rubro de gasto que avale su operación, en caso de que permanezcan en el Proyecto Integral de la Reprogramación, **serán desarrolladas con recursos propios.**





## El monto total asignado al proyecto integral debe cumplir con las siguientes características:

---

- La suma de los montos de los objetivos particulares deberá ser igual al monto asignado al proyecto integral, el cual está establecido en **el Anexo A** del Convenio de Coordinación.
- La suma del monto de las metas debe ser igual al monto total del objetivo particular.
- La suma del monto de las acciones será igual al monto total de la meta.
- El monto total del Proyecto Integral debe ser igual en los reportes impresos y digitales por entregar a la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio.

## Recomendaciones para la captura en el Sistema Informático

- Los objetivos particulares son inamovibles tanto en su redacción como en su alcance
- Se pueden eliminar metas y acciones, pero no capturar nuevas, en todo caso, modificar el alcance de las mismas.
- Respetar la numeración de los objetivos, metas y acciones presentados en el proyecto integral de la Planeación o la adecuación.

## Entrega-Recepción de la Reprogramación

Acorde con el calendario de entrega-recepción, las Autoridades Educativas Locales, entregan mediante oficio dirigido a la DGEsUM la propuesta de reprogramación.

## Documentos para la entrega:

- Oficio de entrega dirigido al Director General de Educación Superior para el Magisterio
- Una carpeta con los reportes originales impresos de cada uno de los proyectos integrales de la reprogramación, firmado por las autoridades correspondientes: con los sellos de las dos áreas ProGEN (Autoridades Estatales) y los ProFEN Autoridades Estatales y Responsable de la Institución).
- Los documentos por entregar, tanto los impresos como los digitales de la Reprogramación serán los reportes que se generan del Sistema Informático de la Reprogramación (SCARE).
- Dos USB que contengan todos los documentos escaneados de los reportes originales impresos de cada uno de los proyectos integrales.



## Casos especiales

---

Podrán solicitar realizar ajustes a la reprogramación de manera extemporánea cuando: La Secretaría de Educación Pública vía la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio aporte a las Autoridades Educativas Locales y/o Instituciones de Formación Docente Públicas recursos adicionales, cuyas aportaciones se formalizarán mediante previa notificación de la entidad a la DGE SuM y con la suscripción de Anexos de Ejecución, los cuales una vez suscritos formarán parte de los Convenios de Colaboración.

Por daños ocasionados a las instalaciones, mobiliario y/o equipamiento debido a desastres naturales, prejuicios que puedan derivarse debido a un caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo la huelga o paro de labores académicas o administrativas, con previa notificación por oficio emitido a la DGE SuM, la cual tomará las providencias necesarias a efecto de que las acciones originales tengan un sustento normativo.

## Procedimiento de entrega de los documentos de la reprogramación

- El contenido de la carpeta impresa y el reporte del sistema los proyectos integrales de la reprogramación de los ProGEN y los ProFEN, deberán ser iguales tanto lo impreso como en el formato digital
- Que el monto total asignado en el Proyecto Integral coincida con el monto asignado en el Anexo A del Convenio de Colaboración de la entidad respectiva.
- Que los montos de las acciones de la reprogramación no excedan los montos solicitados en el proyecto integral de la planeación o la adecuación, salvo por caso fortuito o fuerza mayor, autorizado por DGE SuM.
- Revisar que la redacción de los objetivos particulares, metas y acciones de los Proyectos Integrales corresponda con la redacción del documento de Excel de la Reprogramación.
- Que los criterios de ajuste se cumplan tal como está estipulado en el documento **Criterios para la Reprogramación de los Proyectos Integrales.**
- **En el caso de los proyectos integrales del ProGEN, revisar que los gastos sean los autorizados acorde con las ROP.**
- Cuando se soliciten recursos para desarrollar acciones en materia de construcción, las Instituciones deberá entregar el Plan Maestro de Construcción y el documento de Impacto Académico.
- Que los documentos contengan la rúbrica, firma, cargo y sello de las Autoridades correspondientes en los reportes originales impresos y digitales de los Proyectos Integrales.
- Concluida la revisión y en caso de que no exista observación alguna, generar el acta-entrega recepción y solicitarle al responsable de la entidad, rubricar las hojas interiores y firmar la última hoja en la sección de firmas.





## Fecha de la Entrega-Recepción de la Reprogramación

La entrega de los documentos mencionados se realizará de conformidad con la fecha y hora establecido previamente por la DGEsuM para cada entidad, el cual será comunicado vía oficio.

## Lugar de Entrega-Recepción de la Reprogramación

Dirección General de Educación Superior para el Magisterio  
Avenida Universidad No. 1200,  
5to Piso, Cuadrante 5-14, Colonial Xoco, Delegación Benito Juárez  
C.P. 03330, Ciudad de México.

## Transitorios

Con los Proyectos Integrales de la Reprogramación entregados a la DGEsuM, las AEL y las IFDP se comprometen a cumplir lo establecido en los mismos y formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos-financieros sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten.

